INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN
Nº 06/2012

"AMPLIACION DE FUNCIONES PARA EQUIPO DE RAYO X ARCO EN C DE LA MARCA SIEMENS MODELO ARCADIS ORBIC PERTENECIENTE AL H.C. DEL IPS"

CONTRATO N° 205/2012

EDUARDO ELIZECHE BENITEZ S.A.C.

AÑO 2012

CONTRATO Nº 205/2012

CONTRATO DE AMPLIACIÓN DE FUNCIONES PARA EQUIPOS DE RAYOS X ARCO EN C DE LA MARCA SIEMENS MODELO ARCADIS ORBIC PERTENECIENTE AL HOSPITAL CENTRAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON EDUARDO ELIZECHE BENITEZ S.A.C.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los.....7.....días del mes de .....Junio.....del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, IPS., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución Esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Doctor LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ** (Art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 6.090/11 de fecha 02 de febrero de 2.011, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **EDUARDO ELIZECHE BENITEZ S.A.C.,** con RUC Nº 80002379-0, domiciliada en la calle República Dominicana Nº 662 (Asunción – Paraguay), representada por la **Señora Patricia Margarita GRANDA DE SERRATI**, con Cédula de Identidad Nº 458.593, y el **Ing. Ricardo Antonio CABALLERO BENITEZ,** con Cédula de Identidad Nº 458.517, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Carta Invitación y sus Anexos, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Programa de Suministros indicado en la Carta Invitación y sus Anexos. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Carta de Invitación, sus Anexos y Adendas.-
(b) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes/servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(d) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(e) Resolución de Adjudicación Nº 039-003/12 de fecha 17 de mayo de 2012.-
(f) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(g) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la

Patricia Granda de Serrati
Eduardo Elizeche Benitez S.A.C.
Presidente

Ing. Ricardo Caballero
Eduardo Elizeche Benitez S.A.C.
Director

INSTITUTO DE PREVISION S. SOC.
Gloria María B. Vega Núñez
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Dirección de Gestión de Bienes y Servicios I.P.S.

prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Subcontratación:

La Contratista no podrá subcontratar la totalidad del contrato. Podrá, en cambio, subcontratar la ejecución de algunas partes de su Contrato, siempre que haya obtenido el acuerdo previo de la Contratante y de las autoridades cuya aprobación sea necesaria para la entrada en vigor del Contrato, y que las prestaciones subcontratadas no superen el sesenta por ciento (60%) del total del monto del contrato. La contratista seguirá siendo totalmente responsable de los actos, deficiencias y negligencias de todo sub-contratista, sus representantes, empleados o trabajadores, en la misma medida que si se tratara de sus propios actos, deficiencias o negligencias o de las de sus propios representantes, empleados o trabajadores. La subcontratación no eximirá a la Contratista de ninguna de sus obligaciones, deberes o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

CLÁUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios de la **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 0320/12, de fecha 14 de febrero de 2012, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente llamado por un total de Gs. 16.390.600 (Guaraníes diez y seis millones trescientos noventa mil seiscientos), que afecta al Rubro 570 "Adquisición de Activos Intangibles" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 104/12 de fecha 13 de febrero de 2.012.-

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 16.390.600 (Guaraníes diez y seis millones trescientos noventa mil seiscientos), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

EDUARDO ELIZECHE BENÍTEZ S.A.C.

Cantidad	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Costo Unitario (IVA Incluido)	Costo Total (IVA Incluido)
1	43232610-999	Función de Medición 2D-Siemens-Alemana	UNIDAD	16.390.600	16.390.600
				G.	**16.390.600**

Monto Total: Guaraníes diez y seis millones trescientos noventa mil seiscientos, IVA Incluido

Lic. Verónica C. Silva B. Dirección de Gestión de Bienes y Servicios I.P.S.

Patricia Granda de Serrati
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.
Representante

Ing. Ricardo Caballero
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.
Director

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María Vega Núñez
Dirección de Gestión

Los precios facturados por la **CONTRATISTA** por los bienes suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en el Anexo 3.-

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en el Anexo 3.-

Plan de Entrega:

La contratista dispondrá de un plazo de treinta (30) días calendarios posteriores a la fecha de la firma del contrato para la entrega de lo solicitado.

Lugar de Recepción del Equipo:

Los equipos serán recepcionados para su posterior inspección y/o pruebas en el Departamento de Electromedicina de la Dirección de Apoyos y Servicios.

Inspecciones y Pruebas:

Una vez realizada la entrega total de acuerdo al cronograma de entrega estipulado, en el Departamento de Electromedicina de la Dirección de Apoyos y Servicios, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado, se instalará en el equipo correspondiente, y una vez que se encuentre funcionando se tendrá un periodo de pruebas de hasta 15 (quince) días y posteriormente el Departamento de Electromedicina elaborara el Acta de Recepción Definitiva, la que habilitará a la contratista a solicitar el pago de la entrega efectuada.

Periodo de Reemplazo.

El plazo para reemplazar la totalidad o las partes defectuosas será de 30 (treinta) días calendario, a partir de la notificación de la irregularidad.

Discrepancia. Reemplazo

Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, el Instituto notificará dicha irregularidad. La contratista estará obligada a sustituir a los (15) quince días calendario, a partir de la notificación de la irregularidad. Dicho plazo no será considerado como prorroga para la entrega, por lo que al contratista que incurra en tal situación se le aplicará la penalización prevista en la cláusula de multas, si la contratista no subsana los defectos, etc. dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dicha situación podrá ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable a la contratista. La subsanación de los defectos no exime a la contratista de las multas y sanciones previstas en este contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONDICIONES DE PAGO

El pago (correspondiente al 100% del monto) se realizara por lo efectivamente entregado previa presentación de las documentaciones pertinentes.

El pago de la factura se hará efectivo con fondos propios del Instituto, dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago de la contratista conteniendo:

Patricia Granda de Serrati
Eduardo Elizeche Benitez S.A.C.
Presidente

Ing. Ricardo Caballero
Eduardo Elizeche Benitez S.A.C.
Director

Lic. Verónica Silvia B.
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Gloria María Báez Núñez
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.

2. Factura Crédito.

3. Certificado de Cumplimiento Tributario.

4. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

5. Copia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

6. Acta de Recepción Definitiva donde se aclara el detalle del bien adquirido, el numero de serie y Patrimonio del equipo al cual es instalado, a que Servicio pertenece y el lugar donde se encuentra; debidamente firmado por el Jefe del Departamento de Electromedicina.

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

CLÁUSULA OCTAVA: MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el contratista no diere cumplimiento a la entrega del Suministro en los plazos estipulados en el presente contrato y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Suministro en demora, por cada semana o fracción mayor de tres (3) días de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento **(10%)** sobre el valor total del Contrato.

Si las multas exceden este porcentaje el Instituto podrá rescindir el contrato y ejecutara la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

CLÁUSULA NOVENA: REAJUSTE DE PRECIOS

El precio del contrato será reajustable.

Patricia Granda de Serrati
Eduardo Elizeche Benitez S.A.C.
Presidente

Ing. Ricardo Caballero
Eduardo Elizeche Benitez S.A.C.
Director

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Dirección de Gestión
de Bienes y Servicios

El precio ofertado para el bien, estará sujeto a Reajustes, siempre y cuando el Dólar Americano haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (Po x 0,8 x (Coe / Cao)) + (Po x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

Po: Precio original de la oferta

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 Inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03.-

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 Inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

Patricia Granda de Serrati
Contratación por Vía de la Excepción N° 067/12

Ing. Ricardo Caballero
Director

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: ***GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO***

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en la Carta de Invitación y sus Anexos.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.- La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 7 (siete) meses.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Apoyos y Servicios del IPS.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta **7 (siete)** meses, a partir de la firma del contrato.

La validez de la contratación y el pago correspondiente al Ejercicio 2013 por los bienes recepcionados estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

Ing. Ricardo Caballero
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.
Director

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

Ing. Ricardo Caballero
Eduardo Elizeche Benitez S.A.C.
Director

Patricia Granda de Serrati
Eduardo Elizeche Benitez S.A.C.
Presidente

POR LA CONTRATISTA

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Patricia Granda de Serrati
Eduardo Elizeche Benitez S.A.C.
Presidente

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Nuñez
Dirección de Gestión
de Bienes y Servicios

Lic. Gloria C. Vega B.
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
I.P.S.

elizeche s.a.c.

Señores
Instituto de Previsión Social
Atte.: Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe del Departamento de Contratos
Asunción – Paraguay

CLOG095-12 **28/05/12**

Ref.: Contratación por Vía de la Excepción N° 06/12 "Ampliación de funciones para Equipo de rayos X Arco en C de la marca SIEMENS, modelo Arcadis Orbic perteneciente al HC del IPS – ID: 229.844"

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a quien corresponda con el objeto de entregar los documentos autenticados por Escribano Público solicitados en la notificación de adjudicación de fecha 23/05/12, de manera a habilitarnos para la correspondiente firma del contrato.

1) *Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de Acreedores, expedido por la Dirección General de Registros Públicos;*
2) *Certificado de no hallarse en interdicción judicial de la empresa y de los Directores o Gerentes expedida por la Dirección General de Registros Públicos;*
3) *Certificado de Cumplimiento Tributario.*
4) *Certificado de Cumplimiento con el seguro social.*
5) *Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.*

Sin más de momento, aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy atentamente.-

María José Garay.
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.
Dpto. Licitaciones / Logística

EDUARDO ELIZECHE BENÍTEZ S.A.C
República Dominicana 662
Tel.: (+595 21) 213 615
Fax: (+595 21) 223 233
Código Postal: 1441
Asunción - Paraguay
www.elizeche.com

Poder Judicial
Dirección Nacional
de Los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

3713721

Fecha y hora Entrada: **09/02/2012 11:45:42 a.m.**

N° Liquidación: **8295775** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **ALEJANDRO MIGUEL DOLDAN PEREZ**

Titular/Propietario : **EDUARDO BENITEZ** N° Formulario: **0**

Sección: **Personas Jurídicas y Quiebras**

Concepto/s

D-1 Certificado de Cond. de dominio NO matriculados

Copia p/Registro Públicos n_centurion_e

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista - CONSTE.
ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 570
INDEPENDENCIA NACIONAL 349
OFICINA 502 5º PISO
TEL.: 448.227
Asunción - Paraguay

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
INGRESOS JUDICIALES
Mcal. Alonso y Testanova
ASUNCION - PARAGUAY

R.U.C.: 80005191-2
6255417
Nº

RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACION Nº 8295775

FORMULARIO Nº:0

Nombres y Apellidos o Datos del Profesional	Doc.o Matrícula Profesional	R.U.C.
ALEJANDRO MIGUEL DOLDAN PEREZ	570	679634-6

Nombres y Apellidos o Razón Social del Solicitante/Contratante: C.I./R.U.C.:

Conceptos	Monto
D-1 Certificado de Cond. de dominio NO matriculados	19.133
TOTAL PAGADO	19.133

SON GUARANIES diecinueve mil ciento treinta y tres

FORMA DE PAGO Efectivo

FECHA Y HORA 09/02/2012 11:16:05

Firma Cajero

Barrios Rolon, Marcos Cirilo Nº 1[illegible] Asunción, D.C.N.P.

09 FEB. 2012

JUDICIALES

Corte Suprema de Justicia

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

Solicitud de Certificado e Informes Registrales

N. [illegible] ENTRADA
Mesa de Entrada / Sanidad
Registros Públicos
0009732

	Nro. DE ENTRADA	FECHA Y HORA DE ENTRADA	SECCIÓN
Para uso exclusivo de los Registros Públicos			

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO/ ABOGADO ALEJANDRO DOLDAN PEREZ.-

REGISTRO NOTARIAL/ MATRICULA PROFESIONAL: 570.- | Asiento: ASUNCION

Solicitud de: (Marca con una "X" el casillero correspondiente a la solicitud)

1- CERTIFICADO DE CONDICIONES DE DOMINIO DE INMUEBLE NO MATRICULADO
2- INFORME DE CONDICIONES DE DOMINIO INMUEBLE NO MATRICULADO
3- CERTIFICADO DE CONDICIONES DE DOMINIO DE INMUEBLE MATRICULADO
4- INFORME DE CONDICIONES DE DOMINIO INMUEBLE MATRICULADO

5- Otros Certificados: Personas Jurídicas/ Quiebras [ ] Registro Público de Comercio: [ ] Poderes/ Buques: [ ]
Der. Patrimonial en relaciones de Familia [ ] Prenda con Registro [ ]

6- Informes: Personas Jurídicas / Quiebras [X] Registro Público de Comercio [ ] Poderes/ Buques [ ]
Der. Patrimonial en relaciones de Familia [ ] [ ]

7- CONSULTA AL INDICE DE TITULARES (ARCHIVO D.G.R.P.)
8- DUPLICADO DE INFORMES VARIOS (Deberá señalar el tipo de solicitud en el casillero reservado para Declaraciones)
9- DEVOLUCIÓN DE CERTIFICADO EXPEDIDO
10- ANULACIÓN DE SOLICITUD DE CERTIFICADO

DECLARACIONES: SI LA MISMA NO TIENE PEDIDO DE CONVOCATORIA DE ACREEDORES, CONCORDATO O SU QUIEBRA.-

MOTIVO DE LA OPERACIÓN
LICITACION

TITULAR DE DOMINIO
"EDUARDO ELIZECHE BENITEZ" S.A.C.

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (Tipo y N° o declarar fe de reconocimiento)
RUC Nº 80002379-0.-

DATOS DEL INMUEBLE

Finca ..... Matrícula..... Distrito.....

Cta. Cte. Catastral / Padrón Nº				N° Insc.	Folio	Fecha	
				Lote	Manz.	Fracc.	Unidad Prod. Hab.

Nombre del Edificio:.....

MEDIDAS, LINDEROS Y SUPERFICIE (en caso de que el espacio resulte insuficiente, agregar "hoja anexa")

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista. CONSTE.

ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 570
INDEPENDENCIA NACIONAL 349
OFICINA 502 - 5º PISO
TEL.: 449.227
Asunción - Paraguay

SUPERFICIE

OBSERVACIONES

DATOS DE OTROS REGISTROS (Incluido los Registros Hipotecarios)

N° de Inscripción:.....Folio:.....Serie:.....Sección:.....División:.....Año:.....Tomo:.....

ENMIENDAS:.....

Monto en Tasas a ser abonado (en números y letras)	Gs.	Son Guaraníes

ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 570
INDEPENDENCIA NACIONAL 349
OFICINA 502 - 5º PISO
TEL.: 449.227
Asunción - Paraguay

FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE

Obs.: El presente formulario sólo podrá ser utilizado para un tipo de solicitud, destinado a una oficina registral.
Se ruega el llenado a máquina de escribir, computadora o letra imprenta (legible)
Los errores u omisiones en el llenado del presente formulario son de exclusiva responsabilidad de quien lo presenta

Uso exclusivo de la Dirección de Ingresos Judiciales

Monto Tasa	Gs.
Monto Comisión	Gs.
TOTAL A PAGAR	Gs.

FORMA DE PAGO: EFECTIVO..... CHEQUE Nº..... CARGO.....

En cuanto al Titular del dominio: consta de acuerdo al asiento registral: SI [ ] NO [ ]

Presentando la siguiente variante en cuanto a nombre o denominación .....

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA U OTROS)

GRAVAMENES U OTROS DERECHOS REALES

DATOS DE REGISTRACIÓN	ESCRIBANO AUTORIZANTE	ACREEDOR	MONTO

MEDIDAS CAUTELARES

AUTOS	JUZGADOS	TURNO	SECRET.	TIPO DE MEDIDA	MONTO	FECHA	AÑO

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista - CONSTE

ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 570
INDEPENDENCIA NACIONAL 347
OFICINA 502 - 5º PISO
TEL.: 448.227
Asunción - Paraguay

SE ADJUNTAN: REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE Eduardo Elizeche Benitez S.C. NO SE HALLA REGISTRADO

OBSERVACIONES: [illegible] CONSTITUCION DE ACREEDORES, NI CELEBRADO NINGUN ACTO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Asunción, 09 FEB 2012 de 20.....

FIRMA Y SELLO DEL CERTIFICADOR	FIRMA Y SELLO DEL JEFE
Edmundo Marcelo Irala Portillo Registrador D.G.R.P. 09 FEB. 2012	Escrib. SONIA FRANCO KRAUS Jefe

Poder Judicial
Dirección General
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

3713783

Fecha y hora Entrada: **09/02/2012 11:54:10 a.m.**

N° Liquidación: **8296190** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **ALEJANDRO MIGUEL DOLDAN PEREZ**

Titular/Propietario : **EDUARDO ELIZECHE BENITEZ** N° Formulario: **0**

Sección: **Interdicciones**

Concepto/s

C- Informe de Anotaciones Personales

Copia p/Registro Públicos

g_mendez_e

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista - CONSTE.

ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 570
INDEPENDENCIA NACIONAL 349
OFICINA 502 5º PISO
TEL.: 448.227
Asunción - Paraguay

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
INGRESOS JUDICIALES
Mcal. Alonso y Testanova
ASUNCION PARAGUAY

R.U.C.: 80005191-9
8255832
Nº

RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACION Nº **8296190**

FORMULARIO Nº:0

Nombres y Apellidos o Datos del Profesional: ALEJANDRO MIGUEL DOLDAN PEREZ
Doc.o Matrícula Profesional: 570
R.U.C.: 670634-6

Titular/Comprador/Contratante:
C.I./R.U.C.:

Conceptos

	Monto
Informe de Anotaciones Personales	19.133
TOTAL PAGADO	19.133

Son guaraníes: Diecinueve mil ciento treinta y tres

Forma de Pago: Efectivo

Fecha: 09/02/2012 11:56:04

ESPECIALES

Firma Cajero

Barrios Rolon, Marcos Carlos Cajero Nº 1 - Asunción - D.G.R.P

09 FEB. 2012

Corte Suprema de Justicia
Dirección General de los Registros Públicos

00213703

Fecha | | Numero de Entrada | | C- N°

INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Notario Público / Abogado: ALEJANDRO DOLDAN PEREZ.- | Registro / Matricula: 570.-

Motivo de la Solicitud: LICITACION

PERSONA FISICA

Nro. De Ord.	Apellidos			
	Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero	Pais
Nro. De Ord.	Apellidos			
	Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero	Pais
Nro. De Ord.	Apellidos			
	Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero	Pais
Nro. De Ord.	Apellidos			
	Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero	Pais
Nro. De Ord.	Apellidos			
	Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero	Pais

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista - CONSTE

ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 570
INDEPENDENCIA NACIONAL 349
OFICINA 502 5º PISO
TEL.: 448.221
Asunción - Paraguay

PERSONA JURIDICA

Nro. De Ord.	"EDUARDO ELIZECHE BENITEZ" S.A.C. RUC Nº 80002379-0.-
	DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución
Nro. De Ord.	
	DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución

OBSERVACIÓN

Monto de tasas a ser abonado	Gs.	Son Guaraníes

Obs.: Se ruega el llenado a máquina de escribir, computadora o letra imprenta (legible)

ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 570
INDEPENDENCIA NACIONAL 349
OFICINA 502 5º PISO
TEL.: 448.221
Asunción - Paraguay

Firma y sello del Profesional

Sección Servicios Gráficos - Poder Judicial — Original: Cliente- Duplicado: Registros Públicos - Triplicado: Banco

Uso exclusivo de la Dirección de Ingresos Judiciales

Monto Tasa	Gs.
Monto Comisión	Gs.
TOTAL A PAGAR	Gs.

FORMA DE PAGO: EFECTIVO..... CHEQUE..... CARGO.....NUMERO.....

Servicios Gráficos - Poder Judicial

3713783

11:54:10 a.m.

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011"

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

d: 26 Fecha Entrada: Asunción, 9 de Febrero de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

EDUARDO ELIZECHE BENITEZ S.A.C.

Con Documento: RUC 80002379-0.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Asunción, 17 de Febrero de 2012

17/02/12

OCTO MARTINEZ

FATIMA FERREIRA DE ACUÑA
JEFE DE SECCION

PODER JUDICIAL

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista - CONSTE.

ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 570
INDEPENDENCIA NACIONAL 349 N°
OFICINA 502 5º PISO
TEL.: 446.227
Asunción - Paraguay

Poder Judicial
Dirección General
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

3713795

Fecha y hora Entrada: **09/02/2012 11:55:46 a.m.**

N° Liquidación: **8295714** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **ALEJANDRO MIGUEL DOLDAN PEREZ**

Titular/Propietario : **PATRICIA GRANDA DE SERRATI** N° Formulario: **0**

Sección: **Interdicciones**

Concepto/s

C- Informe de Anotaciones Personales

Copia p/Registro Públicos g_mendez_e

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista - CONSTE.

ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
ESCRIBANO PUBLICO
REG. N° 570
INDEPENDENCIA NACIONAL 346
OFICINA 502 5° PISO
TEL.: 448.227
Asunción - Paraguay

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
INGRESOS JUDICIALES
M.E. Alonso y Teodanova
ASUNCION PARAGUAY

R.H.E.: 8255355

N°

RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACION N° 8295714

FORMULARIO N°:0

Nombres y Apellidos o Datos del Profesional	Doc.o Matricula Profesional	R.U.C
ALEJANDRO MIGUEL DOLDAN PEREZ	570	679634-6

Firma/Representación/Contratante: C.I./R.U.C.:

Conceptos	Monto
- Informe de Anotaciones Personales	19.133
TOTAL PAGADO	19.133

SON GUARANIES: diecinueve mil ciento treinta y tres

FORMA DE PAGO: Efectivo

FECHA Y HORA: 09/02/2012 11:13:02

Firma Cajero

Barrios Rolon, Marcos Corsos Calle N° 1 - Asunción, D.C.R.P.-

CONSTE

Corte Suprema de Justicia
Dirección General de los Registros Públicos

00213696

Fecha | | Numero de Entrada | | C- N°

INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Notario Público / Abogado	Registro / Matricula
ALEJANDRO DOLDAN PEREZ.-	570.-
Motivo de la Solicitud: LICITACION	

PERSONA FISICA

Nro. De Ord.	Apellidos	GRANDA DE SERRATI		
	Nombres	PATRICIA MARGARITA		
	Doc. de Identidad	Tipo: C.I.	Numero: 458.593.-	Pais: Paraguay
Nro. De Ord.	Apellidos			
	Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo:	Numero:	Pais:
Nro. De Ord.	Apellidos			
	Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo:	Numero:	Pais:
Nro. De Ord.	Apellidos			
	Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo:	Numero:	Pais:
Nro. De Ord.	Apellidos			
	Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo:	Numero:	Pais:

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista - CONSTE.
ALEJANDRO DOLDAN PEREZ ESCRIBANO PUBLICO REG. Nº 570 INDEPENDENCIA NACIONAL 349 OFICINA 502 5º PISO TEL.: 448.227 Asunción - Paraguay

PERSONA JURIDICA

Nro. De Ord.	DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución
Nro. De Ord.	DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución

OBSERVACIÓN

Monto de tasas a ser abonado	Gs.	Son Guaraníes

Obs.- Se ruega el llenado a maquina de escribir, computadora o letra imprenta (legible)

ALEJANDRO DOLDAN PEREZ ESCRIBANO PUBLICO REG. Nº 570 INDEPENDENCIA NACIONAL 349 OFICINA 502 5º PISO TEL.: 448.227 Asunción - Paraguay

.....
Firma y Sello del Profesional

Sección Servicios Graficos - Poder Judicial — Original: Cliente- Duplicado: Registros Públicos - Triplicado: Banco

Uso exclusivo de la Dirección de Ingresos Judiciales

Monto Tasa	Gs.
Monto Comisión	Gs.
TOTAL A PAGAR	Gs.

FORMA DE PAGO: EFECTIVO..... CHEQUE..... CARGO.....NUMERO.....

Servicios Gráficos - Poder Judicial

3713795 11:55:46 a.m.

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011"

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
...cción General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

I: 28 Fecha Entrada: Asunción, 9 de Febrero de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

PATRICIA MARGARITA GRANDA DE SERRATI

Con Documento: CEDULA NACIONAL 458593.-

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

Asunción, 17 de Febrero de 2012

17/02/12

MA. FATIMA FERREIRA DE ACUÑA
JEFE DE SECCION

...NO MARTINEZ
...PERADOR

PODER JUDICIAL

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista - CONSTE

ALEJANDRO DOLDAN PERA
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 670
INDEPENDENCIA NACIONAL 349
OFICINA 502 5º PISO
TEL.: 448227
Asunción - Paraguay

Poder Judicial
Dirección Nacional
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

3714247

Fecha y hora Entrada: **09/02/2012 12:55:36 p.m.**

N° Liquidación: **8295736** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **ALEJANDRO MIGUEL DOLDAN PEREZ**

Titular/Propietario : **RICARDO CABALLERO** N° Formulario: **0**

Sección: **Interdicciones**

Concepto/s

C- Informe de Anotaciones Personales

Copia p/Registro Públicos

n_centurion_e

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista - CONSTE.
ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 570
INDEPENDENCIA NACIONAL 349
OFICINA 502 5º PISO
TEL.: 446.227
Asunción - Paraguay

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
INGRESOS JUDICIALES
M.R. Alonso y Testanova
ASUNCION PARAGUAY

R.U.C.: 80005191-2
8255378
Nº

RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACION Nº 8295736

FORMULARIO Nº ()

Nombres y Apellidos o Datos del Profesional	Doc.o Matricula Profesional	R.U.C
ALEJANDRO MIGUEL DOLDAN PEREZ	570	3796314 8

Comprador/Contratante: C.I./R.U.C.:

Conceptos	Monto
C- Informe de Anotaciones Personales	19.133
TOTAL PAGADO	19.133

SON GUARANIES diecinueve mil ciento treinta y tres

FORMA DE PAGO Efectivo

FECHA HORA 09/02/2012 11:14:05

ESPECIALES

Firma Cajero

Barrios Rolon, Marcos Cirses Caja Nº 1 - Asunción D.G.R.P

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
09 FEB. 2012
CAJA

Corte Suprema de Justicia
Dirección General de los Registros Públicos

Mesa de Entrada, Secretaría
Registros Públicos

00213699

Fecha | Numero de Entrada | C- N°

INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Notario Público / Abogado	Registro / Matricula
ALEJANDRO DOLDAN PEREZ.-	570.-

Motivo de la Solicitud: LICITACION

PERSONA FISICA

Nro. De Ord.	Apellidos	CABALLERO BENITEZ		
	Nombres	RICARDO ANTONIO		
	Doc. de Identidad	Tipo: C.I.	Numero: 458.517.-	Pais: Paraguay

Nro. De Ord.	Apellidos			
	Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero	Pais

Nro. De Ord.	Apellidos			
	Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero	Pais

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original a la vista - CONSTE.

ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 570
INDEPENDENCIA NACIONAL 949
OFICINA 502 5º PISO
TEL.: 448.227
Asunción - Paraguay

Nro. De Ord.	Apellidos			
	Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero	Pais

Nro. De Ord.	Apellidos			
	Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero	Pais

PERSONA JURIDICA

Nro. De Ord.	DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución

Nro. De Ord.	DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución

OBSERVACIÓN

Monto de tasas a ser abonado	Gs.	Son Guaraníes

Obs.: Se ruega el llenado a maquina de escribir, computadora o letra imprenta (legible)

ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 570
INDEPENDENCIA NACIONAL 949
OFICINA 502 5º PISO
TEL.: 448.227
Asunción - Paraguay

.....
Firma y Sello del Profesional

Sección Servicios Gráficos - Poder Judicial — Original: Cliente- Duplicado: Registros Públicos - Triplicado: Banco

Uso exclusivo de la Dirección de Ingresos Judiciales

Monto Tasa	Gs.
Monto Comisión	Gs.
TOTAL A PAGAR	Gs.

FORMA DE PAGO: EFECTIVO..... CHEQUE..... CARGO.....NUMERO.....

Servicios Gráficos - Poder Judicial

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011"

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Fecha: **Sección de Interdicciones** de 2012

3714247

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

EDO ANTONIO CABALLERO BENITEZ

n Documento. CEDULA NACIONAL 458517.----

TORGO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción
habilitación.

Asunción, 16 de Febrero de 2012

16/02/12

MA. FATIMA FERREIRA DE ACUÑA
JEFE DE SECC

LAS CARRETE GAONA

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista - CONSTE.

ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 570
INDEPENDENCIA NACIONAL 346
OFICINA 502 5º PISO
TEL.: 448.22
Asunción - Paraguay

PODER JUDICIAL

Lote: 2274300, Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42708963910

FECHA 02/05/2012

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

FORM.427-1

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80002379	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	0	EDUARDO ELIZECHE BENITEZ S.A.C.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 31/07/2012

NÚMERO DE CONTROL : 81EA07D3

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

42718000237981ea07d3

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista - CONSTE.

ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 570
INDEPENDENCIA NACIONAL 349
OFICINA 502 5º PISO
TEL.: 448.227
Asunción - Paraguay

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 48775

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Eduardo Victor Haedo N° 195 y Ntra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80002379 Nro.Constancia: 48.775

Razón Social: EDUARDO ELIZECHE BENITEZ S.A.C.

Actividad Principal: IMPORTACION

Fecha Inscripción: 08/09/1952 Cantidad Asegurados: 21

N°Patronal(es)
0002-61-0336

Vencimiento
11/06/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
ldferrei
17/05/2012

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Encargada
Dpto. de Servicios
Aporte Obrero Patronal

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZÁLEZ de MARTÍNEZ
Jefa Secc. Atención Asegurados y Patrones
Dpto. Servicios AOP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.

ota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos, contribuyendo al bienestar de la población".

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista - CONSTE.

ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 570
INDEPENDENCIA NACIONAL 340
OFICINA 502 5º PISO
TEL.: 446.227
Asunción - Paraguay

ORIGINAL

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 570
INDEPENDENCIA NACIONAL 349
OFICINA 502 5º PISO
TEL.: 445.227
Asunción - Paraguay

SERIE BD Nº 5637810

ESCRIBANO : ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : INDEPENDENCIA NACIONAL Nº 349 - 5º PISO
REGISTRO : 570

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER GENERAL DE REPRESENTACION EN LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS: Que otorga la firma "EDUARDO ELIZECHE BENITEZ" S.A.C. a favor del Ing. RICARDO CABALLERO, ing. ADOLFO RAMIREZ, Sra. PATRICIA GRANDA DE SERRATI, Dr. JOSE ROMUALDO GRANDA, EDUARDO GRANDA y MAURICIO SERRATI SINGER.-ESCRITURA NUMERO NUEVE.-En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, el dieciocho de mayo de dos mil once, ante mí: **ALEJANDRO DOLDAN PEREZ**, Escribano Público, Titular del Registro Nº 570, comparecen: la Sra. **PATRICIA GRANDA DE SERRATI**, casada, acredita su identidad con la Cédula Nº 458.593 y el Dr. **JOSE ROMUALDO GRANDA FLORES**, casado, acredita su identidad con la Cédula Nº 134.959, domiciliados a los efectos de este acto en la calle República Dominicana Nº 662, de este vecindario; son paraguayos, mayores de edad, oumplieron con las leyes de carácter personal, capaces, doy fe.-Y los comparecientes, manifiestan que concurren al acto en nombre y representación de la firma que gira en esta plaza con la denominación de "EDUARDO ELIZECHE BENITEZ" S.A.C., con Cédula Tributaria Nº 80002379-0, de conformidad al Art. Nº 17 del Estatuto Social vigente y en sus caracteres de Presidenta y Vice-Presidente respectivamente del Directorio de la Sociedad, habiendo sido designados por Asamblea General Ordinaria de Accionistas, conforme consta en el Acta Nº 321 de fecha 28 de abril de 2011.-La firma "EDUARDO ELIZECHE BENITEZ" S.A.C., fue constituida por Escritura Nº 172 del 31 de agosto de 1981, autorizada por ante el Escribano Público Francisco I. Fernández, donde consta el Objeto, Capital Social, Denominación, Sistema de Administración, Nombramiento de sus directores y demás circunstancias, aprobada y reconocida su Personería Jurídica por Decreto del P.E. de la

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista - CONSTE.

ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 570
INDEPENDENCIA NACIONAL 349
OFICINA 502 5º PISO
TEL.: 445.227
Asunción - Paraguay

Nación Nº 18.525 del 17 de octubre de 1961,) inscripta en el Registro Público de Comercio, por mandato del Juez de Primera Instancia en lo Comercial del Primer Turno. Dr. Alexis Frutos Vaesquen, bajo el Nº 207 y en la pagina 9 del Libro Seccional respectivo, según Providencia del 26 de octubre de 1961.- Posteriormente se procedió a la emisión y suscripción de nuevas series de acciones hasta integrar totalmente capital mencionado en el acto constitutivo de la empresa, por escritura pública Nº 203 del 16 de diciembre de 1963,autorizada por ante la Escribana Carmen Fernández de Brunetti, y por Escritura Nº 249 del 28 de diciembre de 1963, autorizada por ante el Escribano Rodolfo Ricciardi Jara, cuyos testimonios fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 409, página 13 y sgtes., por Providencia del 26 de diciembre de 1963.- Posteriormente por Escritura Pública Nº 1 de fecha 8 de marzo de 1993, autorizada por la Escribana Carmen Fernández de Brunetti, fue modificado el Estatuto Social por aumento de Capital y emisión de acciones e inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 149 y al folio 863 y sgtes., Serie "C", Sección Contratos del año 1993.-Posteriormente por Escritura Pública Nº 9 de fecha 17 de mayo de 2010,pasada ante mi,el Escribano Público autorizante,fué modificado el Estatuto Social por Aumento de Capital y Emisión de Acciones e inscripta en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones,bajo el Nº 285,folio 3479 y sgtes..Serie "B",el 13 de Julio de 2010;y en el Registro Público de Comercio,Registro de Contratos,bajo el Nº 308,Serie "G",folio 4514 y sgtes.,el 13 de Julio de 2010.-Omito la reproducción de las Escrituras mencionadas precedentemente por tenerlas agregadas en fotocopias

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista - CONSTE.

ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 570
INDEPENDENCIA NACIONAL 349
OFICINA 502 5º PISO
TEL.: 449.227
Asunción - Paraguay

ALEJANDRO DOLDAN PEREZ ESCRIBANO PUBLICO REG. Nº 570 INDEPENDENCIA NACIONAL 349 OFICINA 502 5º PISO TEL.: 448.227 Asunción - Paraguay

SERIE BD

Nº 5637811

ESCRIBANO : ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : INDEPENDENCIA NACIONAL Nº 349 - 5º PISO
REGISTRO : 570

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

debidamente autenticadas en la presente Escritura y a las que me remitiré en caso necesario, doy fe.- La autorización para la realización del presente acto consta en el Acta de Directorio Nº 331 de fecha 11 de mayo de 2011 y que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "**ACTA DE DIRECTORIO Nº 331**.-En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los once días del mes de mayo del año dos mil once,siendo las nueve horas se reúnen en el local, sito en la calle República Dominicana 682, los señores miembros del Directorio de la firma Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.,Patricia Granda de Serrati, Dr. José Romualdo Granda y el Ing.Mauricio Serrati Singer;para tratar el siguiente orden del día:**Orden del día.-1.Autorización para el otorgamiento de un Poder General de Representación en Licitaciones Pública y Privadas.**-Se da lectura al acta de la sesión anterior.La misma es aprobada.-Se da lectura al orden del día y se procede a la discusión del único punto.La Sra.Patricia Granda de Serrati propone que se otorgue un Poder General de Representación en Licitaciones Públicas y Privadas a favor de los siguientes miembros de la mesa directiva:Ingeniero Ricardo Antonio Caballero Benítez, Ingeniero Adolfo Esteban Ramírez Rodríguez, Patricia Margarita Granda de Serrati, Dr.José Romualdo Granda Flores, Eduardo José Luis Granda Elizeche, Mauricio Serrati Singer. Dicho Poder autorizaría a los señores miembros citados más arriba a actuar en nombre y representación de la empresa, a concurrir y participar en las Licitaciones Públicas de Entidades del Estato Paraguayo, sean éstas autónomas, autárquicas o mixtas,/así como también de Empresas Privadas, que en adelante llamen a Concurso de Precios, Precalificación y/o

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista - CONSTE.

ALEJANDRO DOLDAN PEREZ ESCRIBANO PUBLICO REG. Nº 570 INDEPENDENCIA NACIONAL 349 OFICINA 502 5º PISO TEL.: 448.227 Asunción - Paraguay

Licitaciones en las que la empresa estuviere interesada en concurrir. Los mismos quedarian además investidos de todas las facultades implicitas que determina la naturaleza del mandato y suficientemente facultados para suscribir conJunta,separada y/o alternativamente en nombre y representación de la empresa, todos los documentos que fueren necesarios y pudiendo adoptar las decisiones que crean convenientes relacionadas | con la Licitación de que se trate, quedando como Representantes Legales de la empresa para la representación y participación de los futuros llamados a Licitaciones Públicas y/o Privadas.-La moción de la Sra.Patricia Granda de Serrati queda aprobada. No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las once horas.-Firmado: **Mauricio Serrati S.-Director.-Patricia G.de Serrati-Presidenta.-Dr.José R.Granda F.-Vice Presidente**".- Es copia fiel,doy fe.- Y los comparecientes Sra.**PATRICIA GRANDA DE SERRATI** y Dr.**JOSE ROMUALDO GRANDA FLORES**,por la representació invocada y suficientemente acreditada, **DICEN**: Que por este instrumento otorgan **PODER GENERAL DE REPRESENTACION EN LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS**,a favor de los señores:1)**Ing.Ricardo Antonio Caballero Benítez**,soltero,con Cédula de Identidad Nº 458.517, 2) **Ing.Adolfo Esteban Ramirez Rodriguez**,casado,con Cédula de Identidad Nº 566.269, 3)**Sra.Patricia Margarita Granda de Serrati**,casada,con Cédula de Identidad Nº 458.593, 4)**Dr.José Romualdo Granda Flores**,casado,con Cédula de Identidad Nº 134.959, 5)**Sr.Eduardo José Luis Granda Elizeche**,soltero, con Cédula de Identidad Nº 458.592 **y 6)Sr.Mauricio Serrati Singer**,casado, con Cédula de Identidad Nº 350.040,para que en nombre y representación de la firma "**EDUARDO ELIZECHE BENITEZ S.A.C.**", concurran y participen en

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista - CONSTE.
ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 670
INDEPENDENCIA NACIONAL 340
OFICINA 502 5º PISO
TEL.: 448.227
Asunción - Paraguay

ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 570
INDEPENDENCIA NACIONAL 349
OFICINA 502 5º PISO
TEL.: 448.227
Asunción - Paraguay

SERIE BD

Nº 5637812

ESCRIBANO : ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : INDEPENDENCIA NACIONAL Nº 349 - 5º PISO
REGISTRO : 570

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

las Licitaciones Públicas de Entidades del Estado,en la República del Paraguay,sean éstas autónomas,autárquicas o mixtas,así como también de Empresas Privadas, que en adelante llamen a Concursos de Precios, Precalificación y/o Licitaciones en las que la Firma "EDUARDO ELIZECHE BENITEZ S.A.C.", estuviere interesada en concurrir.-Por tanto los señores **Ing.RICARDO ANTONIO CABALLERO BENITEZ, Ing.ADOLFO ESTEBAN RAMIREZ RODRIGUEZ,Sra.PATRICIA MARGARITA GRANDA DE SERRATI,Dr.JOSE ROMUALDO GRANDA FLORES,Sr.EDUARDO JOSE LUIS GRANDA ELIZECHE y Sr. MAURICIO SERRATI SINGER**, quedan investidos de las facultades implícitas que determina la naturaleza del mandato y suficientemente facultados para suscribir conjunta, separada y/o alternativamente en nombre y representación de la Firma Poderdante,todos los documentos que fueren necesarios y adoptar las decisiones que crean convenientes relacionadas con la Licitación de que se trate, quedando los mandatarios investidos y acreditados como **REPRESENTANTES LEGALES** de la Firma "EDUARDO ELIZECHE BENITEZ S.A.C.",para la representación y participación de los futuros llamados a Licitaciones Públicas y/o Privadas.-AL EFECTO,quedan igualmente facultados a presentarse ante las Instituciones Públicas, Entes del Estado, Empresas Privadas y en Entidades de cualquier índole que en adelante llamen a Licitación Pública o cualquier otro modo de Concurso o Precalificación, con escritos, documentos, títulos y demás justificativos de rigor, retiren los Pliegos de Bases y Condiciones de Licitación, abonen su importe, elaboren y suscriban las ofertas presentándolas en los plazos establecidos, participen en el y/o los actos de apertura de sobres y contra-ofertas y aceptarlas si creyeren

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista - CONSTE.

ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 570
INDEPENDENCIA NACIONAL 349
OFICINA 502 5º PISO
TEL.: 448.227
Asunción - Paraguay

convenientes para la Firma, solicitar intervención de Escribano Público para las mismas,pudiendo a dicho efecto suscribir los instrumentos publicos o privados que fueren menester;y en fin para que realicen cuantos más actos, gestiones y trámites licitos sean necesarios para el buen desempeño del presente mandato, con obligación de rendir cuentas a los representantes legales de la Firma Poderdante cuando éstos lo requieran.- Previne del deber de la inscripción en los Registros correspondientes.- Leo a los comparecientes este instrumento, quienes se ratifican de su contenido y firman por ante mi, de todo lo cual y de haber recibido personalmente la declaración de las otorgantes para la formalización de la presente escritura, doy fe.-PATRICIA GRANDA DE SERRATI.-JOSE ROMUALDO GRANDA FLORES.-ANTE MI:ALEJANDRO DOLDAN PEREZ.- Asunción,18 de mayo de 2011.-Le sigue la Hoja de Seguridad Nº 3820603. CON-///

ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 570
INDEPENDENCIA NACIONAL 349
OFICINA 502 5º PISO
TEL.: 448.227
Asunción - Paraguay

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista - CONSTE.

ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 570
INDEPENDENCIA NACIONAL 349
OFICINA 502 5º PISO
TEL.: 448.227
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AK

Nº 3820603

ESCRIBANO : ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : INDEPENDENCIA NACIONAL Nº 349 - 5º PISO
REGISTRO : 570

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 9.- folio 26.- del Protocolo de la División CIVIL Sección " A " del Registro Notarial Nº 570.- con asiento en ASUNCION y autorizada por el Escribano ALEJANDRO DOLDAN PEREZ.- en el carácter de TITULAR de dicho Registro, expido esta PRIMERA copia para la firma "EDUARDO ELIZECHE BENITEZ" S.A.C.- a los DIECIOCHO días del mes de MAYO del año DOS MIL ONCE.-

SOFIA VANOLA
Cajera

ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 570
INDEPENDENCIA NACIONAL 349
OFICINA 502 5º PISO
TEL.: 446.227
Asunción - Paraguay

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista - CONSTE.

ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 570
INDEPENDENCIA NACIONAL 349
OFICINA 502 5º PISO
TEL.: 446.227
Asunción - Paraguay

...DA BOGADO C.
...COMERCIO

A. G. Formularios S.A.

Poder General

Asunción, 26 de Mayo de 2011

Presentado hoy a las 12 horas 22 33 con

Recibo Nº 3229350, e Inscripto el 26 de Mayo

2011 en la Secc. 1 Div. 1 con el Nº 551 Serie

y al folio 960 -

Dirección General de los Registros Públicos de Poderes

Registro General de Poderes.-

Registrador

Jefe de Sección

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS PUBLICOS
SECCION PODERES Y BUQUES

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista - CONSTE.

ALEJANDRO DOLDAN PERAZ
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 670
INDEPENDENCIA NACIONAL 349
OFICINA 502 5º PISO
TEL.: 448.227
Asunción - Paraguay

Poder General -

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Registro de Poderes -

Bajo Nº 206 Serie F II Folio 924 y 925

Fecha 26 - 05 - 2011 -

MIRIAN PERALTA
Registrador

PODER JUDICIAL
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
SECCION 92

Abogado -